

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 326-2023-UNAM**

Moquegua, 18 de abril de 2023.

VISTOS, El Informe Legal Nº 0260-2023-OAJ/CO-UNAM del 14.04.2023, el Informe Nº 249-2023-DPP/UNAM del 12.04.2023, el Informe Nº 363-2023-UP-DPP/UNAM del 05.04.2023, el Informe Nº 011-2023-DU/UNAM del 22.03.2023, el Informe Nº 045-2023-UPM-DPP/UNAM del 20.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 18 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe Nº 011-2023-DU/UNAM la Defensoría Universitaria, remite el Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria 2023, de la Universidad Nacional de Moquegua, que tiene como finalidad planificar las actividades que se realizarán durante el año 2023, asimismo ayudará a guiar una ruta para el logro y cumplimiento de las actividades necesarias con el fin de lograr mayor eficiencia y eficacia en los servicios prestados por la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Nº 249-2023-DPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Unidad de Presupuesto ha emitido opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria 2023, por el importe de S/. 27,000.00 soles considerando que se encuentra articulado en el Objetivo Estratégico Institucional según PEI 2020 - 2024 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, a través del Informe Legal Nº 260-2023-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad con el artículo 133º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria estipula que: "La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El estatuto de la Universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría". De allí que, el Defensor Universitario, cumple con presentar el Plan de Trabajo respectivo, para cumplir con los objetivos vinculados al Plan Estratégico Institucional. En ese sentido, la oficina de Asesoría Jurídica considera que es procedente la aprobación del mencionado Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 18 de abril de 2023, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria 2023, de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 27,000.00 soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria 2023, de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 27,000.00 soles, contenido en doce (12) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Defensoría Universitaria, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
DIRAS
199
DGA
DRI
DII
Archivo